

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1640
Radicado:	760013110012-2021-00407-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	JHAKELINE MARMOLEJO ARANGO
Demandado:	CARLOS MANUEL CASTAÑO CASTRILLON Y LA MENOR DARLING JULIANA CASTAÑO MARMOLEJO HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO CASTAÑO GALLEGO
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA CONTESTACION

El apoderado judicial del demandado señor CARLOS MANUEL CASTAÑO CASTRILLON, solicita que sea tenida como contestada la demanda teniendo en cuenta el escrito de contestación presentado junto con el poder otorgado al profesional del derecho.

1

Por lo anterior, se TENDRÁ como contestada la demandada por parte del demandado, informando además que se encuentra corriendo el término de la notificación por conducta concluyente desde el 30/06/2022, a fin de que si a bien lo tiene complementa la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60b1863f162b8ba27c5c7cc762f7dbd1f0d531607e73aa4b3e6de956726258d**

Documento generado en 13/07/2022 12:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>